



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: HYALURONIC ACID (Complemento Alimenticio)	
IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con el Reporte de Análisis Merceológico, emitido por el Departamento de Laboratorio de ésta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de: Muestra enviada: HYALURONIC ACID 30 CAP Descripción de la muestra: Frasco de color blanco, original, sellado, con etiqueta impresa donde se lee: “GNC Women’s. Hyaluronic acid”, Contiene 30 cápsulas transparentes con polvo de color blanco. Lote número: 1369DW2531 y fecha de vencimiento: 04/25  Composición Merceológica: Cápsulas de gelatina, elaborado con el principio activo de ácido hialurónico y sodio, excipientes celulosa microcristalina, estearato de magnesio, silica. Utilizado por sus propiedades de hidratación y reparación de la piel.	
ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en la sección IV, en el Capítulo 21, partida 21.06 contiene las PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida 21.06 establecen lo siguiente: <i>“Las preparaciones, a menudo denominadas complementos alimenticios, constituidas por, o a base de, uno o más minerales, vitaminas, aminoácidos, concentrados, extractos, aislados o en formas similares de sustancias presentes en los alimentos, o versiones sintéticas de estas sustancias, presentadas como complemento de la dieta normal. Comprenden estos productos, incluso si también contienen edulcorantes, colorantes, saborizantes, sustancias odoríferas, excipientes, soportes o vehículos, cargas, estabilizantes u otros coadyuvantes tecnológicos de elaboración. Estos productos a menudo se presentan acondicionados en envases con indicaciones de que mantienen el organismo en buen estado de salud o bienestar general, mejoran el rendimiento atlético, previenen posibles deficiencias nutricionales o corrigen niveles subóptimos de nutrientes”.</i> La muestra consultada, según lo reportado por el Departamento de Laboratorio, se trata de un Complemento alimenticio en Cápsulas de gelatina, elaborado con el principio activo de ácido hialurónico y excipientes; este producto es utilizado por sus propiedades de hidratación y reparación de la piel, por lo que su clasificación corresponde al inciso que se detalla a continuación:	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2106.90.79.00	- - - Las demás - - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.99.10.00 - Las demás: PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la interpretación del SAC, y letra “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021). Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: El código arancelario 2106.90.79.00 sugerido por la peticionaria, procede en su aplicación ya que el producto es un Complemento alimenticio, en cápsulas de gelatina que contienen ácido hialurónico como principio activo y se encuentran listas para su consumo inmediato. No es un medicamento.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

GM/CC/cg
Req. 123476/2024

Lic. Juan Carlos Villalobos Hernández
Jefe del Departamento Técnico Aduanero
Acuerdo: No.38/2023 del 22 de septiembre de 2023